

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1077-2017-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 739-2017-VRI (Expediente N° 01053000) recibido el 04 de setiembre de 2017; por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita se incluya los gastos de preparación, en la Bases del "Concurso de Reconocimiento de Trabajos de Investigación de Docentes de la UNAC".

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en su Art. 93 que *"En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional"*; asimismo, el numeral 96.9 del Art. 96 de la acotada norma, señala que la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros mediante la realización de certámenes científicos como congresos, foros, concursos, ferias, como es el caso del proyecto presentado por la Vicerrectora de Investigación;

Que, asimismo, el numeral 289.1 del Art. 289 de la norma estatutaria establece que es derecho de los estudiantes, entre otros, *"Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación"*; siendo que la elaboración de una tesis de titulación profesional forma parte del proceso de investigación formativa que debe ser impulsada y promovida;

Que, el Art. 7° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 058-2017-CU, establece que ésta Casa Superior de Estudios asigna un fondo económico intangible para financiar parcial o integralmente la investigación que desarrollan sus estudiantes mediante la tesis de titulación profesional, como es el caso del concurso de proyectos de tesis;

Que, concordante con lo establecido en el Art. 58° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao establece que las Unidades de Investigación de las Facultades coadyuvan a los estudiantes de pregrado en los procesos de investigación formativa y en la formulación de sus proyectos de investigación como tesis de titulación profesional;

Que, con Resolución N° 194-2017-CU del 27 de junio del 2017, se aprobó con eficacia anticipada, las bases del I Concurso de Reconocimiento de Trabajos de Investigación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita la inclusión de gastos para la preparación del concurso;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Proveído N° 881-2017-OPLA e Informe N° 1981-2017-UPEP/OPLA recibidos el 07 de noviembre de 2017, informa



que el I Concurso de Reconocimiento de Trabajos de Investigación de Docentes de la UNAC, no cuenta con presupuesto, no siendo posible asumirlo con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, recomendando que sean asumidos con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad a la que esté adscrito el docente; no siendo necesario señalarse las especificarse del gasto; ya que solo son bases;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1981-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 881-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 07 de noviembre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PRECISAR** que el presupuesto de los premios, consignados en el numeral 9 de las Bases del I Concurso de Reconocimiento de Trabajos de Investigación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 194-2017-CU del 27 de junio de 2017, son a cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad a la que esté adscrito el docente ganador.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPEP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE.